

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 16 SET. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud del Club Deportivo Social y Cultural Tae Kwon Do de Puerto Varas, por la cual solicita transporte a la ciudad de Rancagua para participar en la Copa Fénix 2016, a realizarse el día 02 de Octubre de 2016.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- d) La Ordenanza Municipal N° 1 sobre Derechos Municipales, en relación al Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- e) El Decreto Exento N°4271 de fecha 31.08.2016 que designa a Don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación del Club Deportivo Social y Cultural Tae Kwon Do de Puerto Varas, en la Copa Fénix 2016, a realizarse en la ciudad de Rancagua, el día 02 de Octubre de 2016, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) Que, el artículo 4 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente o con otros órganos del estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.
- 3) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propender los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 4560

1º AUTORÍCESE el traslado del Club Deportivo Social y Cultural de Puerto Varas a la ciudad de Rancagua el día 02 de Octubre de 2016, para participar en la Copa Fénix 2016, en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Sábado 01 de Octubre

Salida a las 06.00 hrs. desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas con destino a la ciudad de Rancagua.

Domingo 02 de Octubre

Regreso de la ciudad de Rancagua a Puerto Varas a las 21.00hrs.

2º DÉJESE ESTABLECIDO que el traslado se realizara mediante un bus, arrendado al proveedor Transporte Ricardo Adelson Notebaert Díaz E.I.R.L., Rut: 76.087.345-4.

3º IMPÚTESE el gasto de \$1.230.000.- (léase, un millón doscientos treinta mil pesos) exento de IVA, por concepto de arrendamiento de bus, al proveedor Transporte Ricardo Adelson Notebaert Díaz E.I.R.L.; Rut: 76.087.345-4, a la cuenta de arriendo de vehículos N° 2209003 del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

ABSCH/ASN/LUP/VNA/fts